



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. RAMOS PINZON ELISA en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante RAMOS PINZON ELISA, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUTONALÁ-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD, del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, en la que se declara PARTICIPANTE al C. RAMOS PINZON ELISA.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, aplicó al C. RAMOS PINZON ELISA, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, en la que se le notifica al C. RAMOS PINZON ELISA de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. RAMOS PINZON ELISA presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - **Prueba 1:** Finalmente solicito revisión de los perfiles de los evaluadores y de mi análisis de la unidad de aprendizaje y proyecto de investigación, ya que uno de ellos no tiene formación a nivel doctoral y tampoco tiene formación en salud pública y en la convocatoria dice que el comité evaluador deberá tener conocimiento de la disciplina.
 - **Prueba 2:** a) El martes 20 de noviembre de 2018, me presenté al aula C104 a las 9:45 horas, tal como lo



indica la guía del aspirante que me hicieron llegar vía correo electrónico, para presentar la prueba No 2, referente a la exposición escrita de un tema del programa; mis compañeros presentes y yo, hicimos fila aproximadamente 20 minutos y nos cambiaron al aula C106, donde hicimos fila otros 20 minutos aproximadamente. La prueba la iniciamos a las 12:35 horas y, faltando 15 minutos para terminar el tiempo de la prueba, un evaluador nos interrumpió para darnos indicaciones sobre los datos que debería llevar la portada y nos proporcionó el correo a donde lo debemos enviar una vez terminado. Toda la situación genera incertidumbre y desconcentra al aspirante que está redactando el proyecto, por esta razón anexo mi ensayo para una segunda evaluación.

- o **Prueba 3:** b) El jueves 22 de noviembre del 2018 me presenté en el edificio CRECE a las 11:30 horas para presentar la prueba No 3 referente al simulacro de clase, tal como lo indica la guía del aspirante; al llegar esperé 20 minutos aproximadamente, después de los cuáles, llegó una persona a decirme que habían cambiado el lugar de la prueba por problemas de movilidad del evaluador, me acompañó a la nueva sede en la biblioteca del centro en una sala de juntas, donde esperé aproximadamente 10 minutos. La prueba inició a las 12:15 horas y, tal como lo señala la guía del aspirante, pensaba que tenía 45 minutos para mi simulacro de clase, por lo tanto preparé mi clase para ese tiempo; sin embargo, antes de iniciar me dieron la indicación de que a los 20 minutos me iban a avisar con un papel que me faltaban 5 minutos para después pasar a las preguntas por cada uno de los evaluadores. Esta situación no me pareció correcta porque fueron 20 minutos menos de los que tenía contemplados y durante mi presentación no pude interactuar con los evaluadores como si fueran alumnos, por lo que no tuvieron manera de observar mi trato hacia los alumnos y la forma de interactuar, de igual manera, no pude poner en práctica dinámicas digitales por la falta de tiempo.
- o **Prueba 4:** c) Finalmente solicito revisión de los perfiles de los evaluadores y de mi análisis de la unidad de aprendizaje y proyecto de investigación, ya que uno de ellos no tiene formación a nivel doctorado y tampoco tiene formación en salud pública y en la convocatoria dice que el comité evaluador deberá tener conocimiento de la disciplina.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
 - o **Prueba 1:** El jurado calificador declaró nulo el documento presentado por no cumplir con el número mínimo de cuartillas requeridas para esta prueba. Presenta 8 cuartillas que incluyen portada y bibliografía, agrega como anexos 4 páginas más que son el programa de la asignatura. Este grupo de apoyo técnico ratifica el criterio del jurado calificador. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
 - o **Prueba 2:** Esta prueba no fue evaluada por el jurado calificador en el Centro Universitario de Tonalá, debido a que se consideró que no contaba con el mínimo de cuartillas requeridas. Este grupo de apoyo



técnico fue instruido para incluir portada y bibliografía por lo cual alcanza las cuartillas mínimas para ser evaluado con el siguiente resultado: 1) Estructuración del documento. El documento carece de estructura. Contiene párrafos extensos que entremezclan diferentes temas. Se considera Deficiente (0) 2) Sintaxis. Párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación. Se considera Bueno (1). 3) Ortografía y puntuación. Excelente ortografía, puntuación y gramática. Se considera Excelente (2) 4) Coherencia y concordancia. El texto es coherente con algunas de sus partes. Es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión. Se considera Bueno (1). 5) Citación. Incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias. Se considera Bueno (1). 6) Argumentación. Los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas. Se considera Bueno (1). 7) Pertinencia del vocabulario. El vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión. Se considera Bueno (1). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 0 (cero) a 07 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 07 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria, por lo que se considera aprobada.

- o **Prueba 3:** Producto de la revisión de las pruebas aportadas y los argumentos de la agraviada, se considera que aun cuando su reclamo es válido respecto a las modificaciones al procedimiento para la realización de esta prueba, el agravio correspondiente a esta prueba 3 es ineficaz, ya que este Grupo de Apoyo Técnico repuso la valoración de las otras tres pruebas, y advierte que ha reprobado las pruebas 1 y 4, por lo que no modificaría el resultado final de la evaluación el reponer esta prueba ya que de acuerdo al punto 6 de la segunda etapa de la convocatoria referente a competencias docentes, especifica que "Quien no se presente o no apruebe las pruebas será declarado PARTICIPANTE NO APROBADO".
- o **Prueba 4:** 1) Tema u objeto de estudio. Se ratifica el puntaje otorgado (2 Bueno) Es poco innovador, pero es relevante y atiende un problema o necesidad. 2) Estado del arte y del conocimiento. Se ratifica el puntaje otorgado (2 Bueno) Incluye de forma pertinente los referentes teóricos y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema. 3) Planteamiento del problema. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular). Identifica el problema, pero describe de forma insuficiente las causas que lo originan. 4) Justificación. Se ratifica el puntaje otorgado (2 Bueno). Menciona con claridad la importancia, utilidad y beneficios que va generar la investigación. Atiende de forma parcial el problema de investigación. 5) Alcance del proyecto. Se ratifica el puntaje otorgado (0 Deficiente). No menciona los alcances del proyecto de investigación. Plantea de forma inapropiada la delimitación temporal y el alcance espacial. 6) Objetivos. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular) El objetivo general es claro en lo que pretende lograr, pero no es coherente con el planteamiento del problema de investigación 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular). La hipótesis formulada tiene relación con el tipo y la naturaleza de la investigación, pero no hay relación u asociación entre las variables. 8) Aplicación metodológica. Se ratifica el puntaje otorgado (2 Bueno). Define con claridad la metodología, pero su aplicación sólo permite atender de forma pertinente algunos aspectos y elementos de investigación. 9) Vinculación con el programa educativo. Se ratifica el puntaje otorgado (0 Deficiente) No hace explícita la forma de vinculación. No tiene vinculación con algún programa educativo, ni sus contenidos temáticos. 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se ratifica el puntaje otorgado (2 Bueno). El docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad. Respeta algunos requisitos de forma. Cita correctamente de acuerdo con la norma APA o Vancouver o Chicago. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. RAMOS PINZON ELISA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.



Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por el C. RAMOS PINZON ELISA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUTONALÁ-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. RAMOS PINZON ELISA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

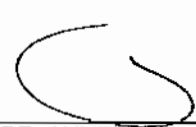


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDÉRICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

